

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15110 *ORDEN de 5 de junio de 1979 por la que se publica la relación de solicitantes admitidos al concurso convocado para cubrir tres plazas de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, entre Notarios y Registradores.*

Ilmo. Sr.: En el concurso de méritos convocado por Orden de 2 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), entre Notarios y Registradores de la Propiedad para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Letrados Facultativos de la Dirección General de los Registros y del Notariado, han sido admitidos provisionalmente por reunir la aptitud reglamentaria, en el turno de Registradores de la Propiedad:

Don José Poveda Díaz.
Don Miguel González Laguna.

En el turno de Notarios no se ha presentado ninguna solicitud.

Se concede un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días a partir de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

15111 *ORDEN de 21 de junio de 1979 por la que se modifica la de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 18) de convocatoria de ingreso en la Academia General Militar.*

La fecha de 1 de julio determinada en el apartado 1.6 de la Orden de 10 de enero de 1979, modificada por Orden de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), fue fijada en función del previsto calendario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

Visto que muchas de las Universidades han fijado como fecha para la iniciación de sus pruebas la del 2 de julio, este Ministerio, a fin de evitar el perjuicio ocasionado en gran parte de los aspirantes a ingreso en la Academia General Militar, ha dispuesto:

1. Retrasar la celebración de las pruebas números 3 y 4 de las convocatorias para ingreso en la Academia General Militar.
2. Fijar como fecha para la cual debe cumplirse las condiciones de titulación la del 15 de julio de 1979.

Madrid, 21 de junio de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

15112 *ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.*

Ilmo. Sr.: El artículo 7.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, aprobado por Decreto 1438/1985, de 20 de mayo; modificado por Decreto 3359/1975, de 5 de diciembre, dispone que las plazas de Inspectores serán cubiertas exclusivamente por oposición, que

podrá convocarse siempre que existan, al menos, dos vacantes. Al haber en la actualidad 24 vacantes y preverse tres más por jubilación, que deberán producirse dentro de un año a partir de esta fecha, procede convocar oposición para ingreso en el mencionado Cuerpo.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar la presente oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, a fin de proveer 27 plazas vacantes en su plantilla, más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas en turno libre con el fin de cubrir 21 plazas en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Asimismo se convocan seis plazas, para ser cubiertas en turno restringido, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Las plazas no cubiertas en turno restringido, más las que puedan quedar vacantes antes de la finalización del plazo de presentación de instancias se acumularán al turno libre.

2.ª Requisitos de los opositores.

Para tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria, será preciso reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años y no haber cumplido cuarenta y cinco.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, en cualquiera de sus secciones, o Licenciado en Ciencias Políticas, o los declarados equivalentes por el artículo 23 de la Ley de 17 de julio de 1953.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todas las condiciones enumeradas se entenderán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

3.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición formularán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo normalizado, aprobado por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), y en ella harán constar expresamente la rama del primer ejercicio por la que optan y que reúnen los requisitos exigidos por la base anterior.

A las solicitudes podrán unirse copia del expediente académico y las publicaciones, trabajos científicos y técnicos del aspirante que desee sean conocidos por el Tribunal.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Seguros en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de la citada Dirección General de Seguros (paseo de la Castellana, 44, Madrid - 1), en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, en las Oficinas de